**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que, revisadas las presentes diligencia, se observa que quien fungía como Citadora —*LUZ ADRIANA MONTERA*- no realizó los oficios ordenados en providencia No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, mismo que se publicó en estado del 28 del mismo mes y año.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

Pasa a Juez. 17 de noviembre de 2022. GNJS.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## **AUTO No. 2155**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

- i) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, <u>se dispone por secretaria</u> o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de <u>manera</u> <u>CONCOMITANTE</u> con la publicación por estados web de este auto, realizar los oficios ordenados en literal c), d), e) y f) del numeral iii. del auto No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, esto es:
  - c) OFICIAR a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, para que en el término de <u>TRES (3) DÍAS</u> informen si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987, declararon

renta los años 2019, 2020 y 2021 y se aporte una copia de las mismas para que obre en el presente proceso.

- d) OFICIAR a la CIFIN para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS, informe al Despacho la existencia de productos financieros y reportes correspondientes a ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987.
- e) OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS informe si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987 poseen bienes inscritos a su nombre, remitiendo el respectivo certificado de tradición.
- f) OFICIAR a EPS FAMISANAR S.A.S FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS, contados desde su notificación, informen quien es el pagador de los aportes a la seguridad, y cuál es el valor del ingreso base de cotización de los mismos.

Arribada la respuesta anterior y sin mediar auto, se OFICIARÁ al empleador a fin de que dentro del término establecido anteriormente, se sirvan certificar, tipo de contrato, cargo desempeñado, y el valor de salario, ingresos o remuneración.

Rad. 133.2022 Fijación Cuota Alimentaria Demandante. Menor DSLC representado por ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA Demandado. JACKSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA

ii) De acuerdo a lo anterior, se adjuntará la providencia ubicada en el consecutivo 12 y

del presente proveído.

iii) De la solicitud de impulso procesal por parte de la demandante -consecutivo 16-,

entiéndase resuelta con lo aquí esbozado.

iv) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es

el correo electrónico institucional <u>i14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y que *de* 

conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el

Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público

son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m.

a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará

a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de

2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso,

e publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por

dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 6b1e689d5a0226366cb66d39e26e0ba2cb281bd0d28f78a2b644e531c299e767}$ 

Documento generado en 17/11/2023 04:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica